

Informe Financiero - complementario

Indicación al Proyecto de Ley que Establece Mejoras para el Personal del Servicio Médico Legal (Boletín N° 9238-07)

I. Antecedentes

1. La indicación busca perfeccionar el proyecto de ley actualmente en tramitación, de manera que dé cabal respuesta a los dos acuerdos suscritos con las Asociaciones de Profesionales y de Funcionarios del Servicio Médico Legal en los meses de octubre y noviembre de 2013.

En efecto, sin perjuicio de que el primer acuerdo, que consistió en aumentar el porcentaje del bono de asignación de estímulo a la función pericial médico-legal, en forma gradual desde 50% a 110% en tres años, se materializó en el artículo 37 de la ley N° 20.717, de reajuste para los trabajadores del Sector Público, no se incluyó en dicha reforma legal el inicio del referido aumento porcentual a partir de diciembre de 2013, 2014 y 2015, respectivamente. En la anterior indicación se resolvió lo relativo a 2013, pero había quedado pendiente lo correspondiente a los años 2014 y 2015.

Por otra parte, se decidió otorgar un bono extraordinario, por una sola vez, a los funcionarios de planta y contrata, afectos a la escala única de sueldos establecida en el decreto ley N° 249, de 1974, que se encuentren en los grados topes de las plantas de técnicos, administrativos y auxiliares del servicio Médico legal, de acuerdo a condiciones que se señalan en la misma indicación.

2. Para el logro de lo anterior, el proyecto de ley concede, por una sola vez, un **bono especial no imponible de \$78.224** para diciembre de 2014 y de **\$52.149** para diciembre de 2015, a los profesionales funcionarios regidos por la Ley N°15.076, de planta y a contrata, que se desempeñen en el Servicio Médico Legal y que durante dichos años reciban la asignación de estímulo a la función pericial médico legal.

En relación al **bono extraordinario**, éste fluctuará entre los **\$220.000 y los \$580.000**, dependiendo de si se trata de técnicos, administrativos o auxiliares, y de si de gozan o no de la asignación de zona establecida en el artículo 7° del decreto Ley N°249, del Ministerio de Hacienda.

II. Efectos del proyecto de Ley sobre los Gastos Fiscales

La presente indicación irroga los siguientes costos por una vez:

	Miles de \$ 2014
Bono especial diciembre 2014	18.383
Bono especial diciembre 2015	12.255
Bono extraordinario	58.430

El mayor gasto que irroque esta indicación se financiará con cargo al presupuesto vigente del Servicio Médico Legal y en el año 2015 con los recursos que se consulten en la respectiva ley anual de presupuestos del Sector Público.



Sergio Granados Aguilar
Sergio Granados Aguilar
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

